

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 012-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 ENE. 2018

VISTOS: El Documento de Trámite Interno N° 00106; Carta N° 001-2018/MBI de fecha 10 de enero de 2018, Informe de Auditoría N° 670-2017-CG/COREPI-AC, Informe N° 016-2018/GRP-401000-401100 de fecha 12 de enero de 2018:

CONSIDERANDO:

Que, es objeto de la Ley N° 27785 -"Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

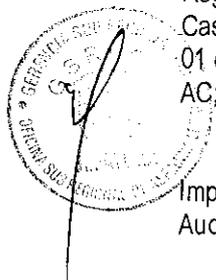
Que, es finalidad fundamental la implementación para exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación. Para la adecuada identificación de la responsabilidad en que hubieren incurrido funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta cuando menos las pautas de: identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud, relación causal, las cuales serán desarrolladas por la Contraloría General;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD denominada. "Implementación y seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad", aprobado con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, establece "El Titular de la Entidad, es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación...";

Que, la Contraloría General de la República, dispone realizar una auditoría de cumplimiento al proceso de contratación "Mantenimiento de Infraestructura y Reposición de equipos Electromecánicos y Biomédicos del Hospital de Apoyo II de Sullana", llevado a cabo por la Gerencia Sub regional Luciano Castillo Colona del Gobierno Regional de Piura;

Que, como resultado de la citada auditoría de la Contraloría General de la República - Contraloría Regional Piura - Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional Piura - Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colona "Elaboración de Expediente Técnico, Procesos de Selección y Ejecución Contractual" ,periodo 01 de Enero de 2015 al 28 de Febrero de 2017, se genera el Informe de Auditoría N° 670-2017-CG/COREPI-AC;

Que, mediante Carta N° 001-2018/MBI, se recomienda designar a los servidores responsables de la Implementación de las recomendaciones para que ejecuten las acciones correspondientes del Informe de Auditoría N° 670-2017-CG/COREPI-AC, de las recomendaciones siguientes :



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 012/2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

15 ENE. 2018

1. Recomendación N°04 : "Disponer mecanismos de control orientadas a cautelar que los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y prestación de servicios se efectúen en cumplimiento de la normativa aplicable durante todas sus etapas, desde el momento de su convocatoria hasta el momento de la suscripción del contrato y principalmente lo relacionado a verificar adecuada y justificadamente las necesidades que requieran ser tramitadas por exoneración, la elaboración de términos de referencia, estudios de posibilidades que ofrece el mercado, elaboración de bases conforme la normativa vigente, cautelar la oportuna presentación de documentos para la suscripción de contratos y que su respectiva ejecución sea conforme a los dispositivos normativos vigentes. (Conclusión N° 1,2 y 3).
Unidad Orgánica responsable de implementar la recomendación: Oficina Sub Regional de Administración.
Funcionario responsable de la Unidad Orgánica: Mercedes Navarro Bautista
2. Recomendación N°05: "Disponer a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Sub Dirección de Estudios y Proyectos, la implementación de mecanismos de control, lineamientos, directivas e instructivos que permitan validar los expedientes técnicos que se elaboren. Dicho mecanismo de control deberá ser aprobado mediante documento interno de su superior jerárquico para su cumplimiento obligatorio; designándose además, de manera periódica al responsable de administrar la documentación que se derive de su aplicación. (Conclusión N°01)
Unidad Orgánica responsable de implementar la recomendación: Dirección Sub Regional de Infraestructura.
Funcionario responsable de la Unidad Orgánica: Francisco Walter Castro Castro.

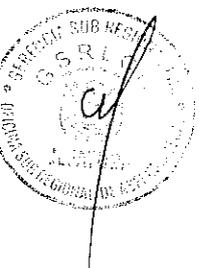
Que, mediante proveído del Documento Trámite Interno N° 00106, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colona, dispone se emita el acto resolutivo que designe a los servidores responsables de la implementación de las recomendaciones para que se ejecuten las acciones correspondientes;

Que, estando a lo anteriormente expuesto, resulta procedente emitir el acto administrativo designando a los servidores responsables de la implementación de las recomendaciones para que se ejecuten las acciones correspondientes;

Contando con las visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 012/2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 15 ENE. 2018

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los servidores responsables de la implementación de las recomendaciones para que se ejecuten las acciones correspondientes; la misma que estará conformada por los siguientes :

Recomendación N°04 : "Disponer mecanismos de control orientadas a cautelar que los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y prestación de servicios se efectúen en cumplimiento de la normativa aplicable durante todas sus etapas, desde el momento de su convocatoria hasta el momento de la suscripción del contrato y principalmente lo relacionado a verificar adecuada y justificadamente las necesidades que requieran ser tramitadas por exoneración, la elaboración de términos de referencia, estudios de posibilidades que ofrece el mercado, elaboración de bases conforme la normativa vigente, cautelar la oportuna presentación de documentos para la suscripción de contratos y que su respectiva ejecución sea conforme a los dispositivos normativos vigentes. (Conclusión N° 1,2 y 3).

Unidad Orgánica responsable de implementar la recomendación: Oficina Sub Regional de Administración.

Funcionario responsable de la Unidad Orgánica: Mercedes Navarro Bautista

Recomendación N°05: "Disponer a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Sub Dirección de Estudios y Proyectos, la implementación de mecanismos de control, lineamientos, directivas e instructivos que permitan validar los expedientes técnicos que se elaboren. Dicho mecanismo de control deberá ser aprobado mediante documento interno de su superior jerárquico para su cumplimiento obligatorio; designándose además, de manera periódica al responsable de administrar la documentación que se derive de su aplicación. (Conclusión N°01)

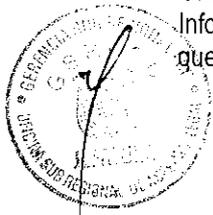
Unidad Orgánica responsable de implementar la recomendación: Dirección Sub Regional de Infraestructura.

Funcionario responsable de la Unidad Orgánica: Francisco Walter Castro Castro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IP